

ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/2021

Antofagasta, 8 de enero de 2021

REF.: APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DENOMINADO “FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO 20PFC-152635

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N° 142, de 2015; la Resolución (A) N° 50, de 2017, por la Resolución (A) N° 174, de 2018; y por la Resolución (A) N° 63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (A) N° 35, de 2017, de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, modificado por la Resolución (A) N° 42, de 2020, de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, mediante el cual le confiere al Consejo Directivo del Comité Desarrollo Productivo Regional, la facultad conocer y decidir sobre los PFC Regionales cuando los recursos disponibles para su financiamiento sean de origen regional, administrados por el Comité respectivo; lo dispuesto en la Resolución TRA N° 121496/2/2018, en relación con la Resolución (E) RA N° 121496/5/2018, ambas de 2018 y del Comité, en virtud de las cuales se aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 35**, de 2017, modificada por la **Resolución (A) N° 42**, de 2020, ambas de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
2. La **Resolución (E) N° 257**, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que ejecutó Acuerdo N° 1 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión N° 28-2020, celebrada el 18 de noviembre de 2020, que aprobó el Programa de Formación para la Competitividad, denominado “**FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y**

MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, código **20PFC-152635**, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora.

3. La **Resolución (E) N° 292**, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**, y dispuso transferencia de recursos.
4. Que, los recursos disponibles para este Programa son con cargo a recursos provenientes del **Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC** del Gobierno Regional de Antofagasta, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, denominado **“TRANSFERENCIA PROGRAMAS BECAS DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES”**, código **BIP 40014442-0**, aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la **Resolución (A) N° 90**, de 2020, tomada razón por Contraloría Regional de Antofagasta, el día 22 de octubre de 2020, y por las **Resoluciones (E) N° 255** y **(E) N° 22**, ambas de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité y de la Dirección Regional (S) de Corfo, respectivamente.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el siguiente Reglamento para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad denominado **“FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, código **20PFC-152635**.

REGLAMENTO PARA POSTULANTES

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos y/o certificación que otorgará Corfo en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de formular una postulación.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación y/o certificación, según corresponda.

Artículo 2: OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación, selección y matrícula de becarios, así como a la prestación del servicio de formación y/o certificación, según corresponda.

Se pone a disposición de los interesados el PFC “**FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE PLANTAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR DE POTENCIA (CSP) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, CÓDIGO **20PFC-152635**” cuyo objetivo es “Formar a profesionales y/o técnicos especializados en mantención y operación de plantas de Concentración Solar de Potencia (CSP) para el mercado de la región de Antofagasta, en base a 3 perfiles de competencias para plantas termosolares publicados en el catálogo de Chile Valora, a fin de que puedan desempeñarse en la primera planta de CSP denominada Cerro Dominador”.

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde al organismo que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para el caso de este programa el AOI es la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**.
- ii. **Entidad Experta:** Corresponde a la institución encargada del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismos Capacitadores. Las actividades serán realizadas por una entidad experta contratada por el AOI. Para el caso de este programa la entidad experta es el Centro de Entrenamiento Industrial y Minero, CEIM.
- iii. **Postulante:** Toda persona que declara cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 7 y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, adjuntando la documentación solicitada.
- iv. **Seleccionado:** Aquel postulante que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección y priorización establecidos para el programa, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI, adjunta la documentación solicitada y envía su postulación dentro del plazo establecido para ello. Los postulantes seleccionados serán convocados a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- v. **Becario:** Aquel postulante seleccionado que materializa la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago podrá hacerlo un tercero a nombre del becario.
- vi. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se diseñará la lista de espera a partir de los criterios de priorización establecidos en el numeral 7 del presente documento.

En caso de no completarse las matrículas ofrecidas o la materialización del beneficio en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.
- vii. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los criterios de selección establecidos en el artículo 7, no logra acreditar la información declarada en su postulación, no adjunta la documentación solicitada, o bien envía su postulación fuera del plazo establecido para ello.
- viii. **Grupo Curso:** Conjunto de becarios respecto de las cuales se desarrollarán las jornadas de formación. Los grupos curso serán conformados por la Entidad Experta de acuerdo con los requerimientos académicos y logísticos.

Artículo 4: VACANTES Y CIUDAD EN QUE SE REALIZARÁ EL CURSO

Se pone a disposición de los interesados un total de **55 becas** para participar del curso de **“Formación de Competencias para Operadores y Mantenedores de plantas de Concentración Solar de Potencia (CSP) en la Región de Antofagasta”**, en base a 3 perfiles de competencia de CSP publicados en el catálogo de Chile Valora que son:

- 1.- Mantenedor(a) del campo solar en Planta Termosolar (84 horas teóricas y 16 horas prácticas) – Cupos disponibles: 20.
- 2.- Operador(a) en Terreno de Planta Termosolar (84 horas teóricas y 16 horas prácticas) – Cupos disponibles: 20
- 3.- Operador(a) en Sala de Control de Planta Termosolar. (92 horas teóricas y 16 horas prácticas): Cupos disponibles: 15

La asignación final de cupos se realizará de acuerdo con la demanda de cada perfil, esto significa que, si una vez realizado el proceso de selección de postulantes, quedan cupos disponibles en un perfil a formar, estos cupos podrán reasignarse a los otros perfiles donde existan más postulantes que cumplan los requisitos cupos disponibles. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la Lista de Espera.

La metodología propuesta para los cursos será de forma virtual, salvo las horas prácticas o visitas a terreno, con un total máximo de entre 100 y 108 horas dependiendo del perfil, de los cuales la entidad experta deberá destinar al entre 84 y 92 horas teóricas y 16 horas prácticas.

Para ello, la entidad experta deberá disponer de una plataforma virtual para el desarrollo de las clases teóricas, que permita asegurar la calidad de los cursos.

Para las horas prácticas (en terreno), la entidad experta cubrirá todos aquellos gastos de desplazamiento a la planta, incluyendo alimentación, medidas de seguridad y medidas de sanidad producto de la contingencia del coronavirus, entre otras.

Este Programa podrá sufrir cambios en su programación por razones de fuerza mayor, circunstancia que será determinada por la Entidad Experta e informada oportunamente al Comité, al Agente Operador Intermediario y a los postulantes.

Artículo 5: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Se ofrece un curso sobre **“Formación de Competencias para Operadores y Mantenedores de plantas de Concentración Solar de Potencia (CSP) en la Región de Antofagasta”**, la propuesta considera el desarrollo de un programa de formación para potenciar conocimientos y habilidades, tanto en lo teórico y lo práctico, para profesionales y técnicos de la Región de Antofagasta, de modo que puedan optar a desempeñarse en la operación y mantención de la primera planta con tecnología CSP de Chile y Latinoamérica. De esta manera, trabajadores de la Región podrán adquirir y especializar sus conocimientos en temas termoeléctricos, con foco en 3 de los 8 perfiles de CSP publicados en el catálogo de Chile Valora.

La metodología de los cursos será virtual, salvo las horas prácticas o visitas a terreno, y se basa en clases teóricas y prácticas. A continuación, se describen los contenidos mínimos de los cursos a abordar, en base a los planes formativos desarrollados para

cada perfil. Se hace presente que los contenidos de los módulos serán revisados y complementados con la entidad a cargo de operación y mantenimiento (O&M) de la planta, por lo que podrían sufrir ajustes de acuerdo con las necesidades específicas de la planta, manteniendo el número de horas y estructura principal:

A) CURSO TEÓRICO PARA PERFIL DE MANTENEDOR/A DEL CAMPO SOLAR EN PLANTA TERMOSOLAR (84 HORAS)

Módulo 1: Introducción a las energías renovables en Chile (4 horas)

- Contenido 1: Sector Energía en Chile y su marco regulatorio
- Contenido 2: Energías renovables en Chile
- Contenido 3: Energía Solar
- Contenido 4: Energía Termosolar de concentración

Módulo 2: Normativas y operación de mantenimiento de campo solar en Planta Termosolar (32 horas)

- Contenido 1: Aplicación de normativas
- Contenido 2: Sistemas y procesos operacionales en Planta Termosolar
- Contenido 3: Introducción al mantenimiento del campo solar

Módulo 3: Funcionamiento de campo solar en función de su limpieza (24 horas)

- Contenido 1: Definición, características y funcionamiento del campo solar en Planta Termosolar
- Contenido 2: Seguridad para la preparación de actividades de limpieza de campo solar
- Contenido 3: Proceso de limpieza del campo solar

Módulo 4: Proceso de mantenimiento de equipo móvil de limpieza de campo solar en Planta Termosolar (24 horas)

- Contenido 1: Operación de mantenimiento preventivo de equipo móvil de limpieza de campo solar
- Contenido 2: Abastecimiento de suministros en equipo móvil de limpieza
- Contenido 3: Operaciones de mantenimiento base del campo solar de Planta Termosolar

B) CURSO TEÓRICO PARA PERFIL DE OPERACIÓN EN TERRENO DE PLANTA TERMOSOLAR (84 HORAS)

Módulo 1: Introducción a las energías renovables en Chile (4 horas)

- Contenido 1: Sector Energía en Chile y su marco regulatorio
- Contenido 2: Energías renovables en Chile
- Contenido 3: Energía Solar
- Contenido 4: Energía Termosolar de concentración

Módulo 2: Normativas y operaciones para de control de procesos en Planta Termosolar (32 horas)

- Contenido 1: Aplicación de normativas
- Contenido 2: Introducción a la operación de terreno
- Contenido 3: Procesos productivos en Planta Termosolar

Módulo 3: Funcionamiento de campo solar en función de su limpieza (24 horas)

- Contenido 1: Preparación de actividades de operación
- Contenido 2: Inspección de equipos en Planta Termosolar

Módulo 4: Operación y mantención de equipos en terreno en Central Termosolar (24 horas)

- Contenido 1: Puesta en Marcha y Detención
- Contenido 2: Mantenimiento Básico

C) CURSO TEÓRICO PARA PERFIL DE OPERACIÓN DE PLANTA TERMOSOLAR EN SALA DE CONTROL (92 HORAS)

Módulo 1: Introducción a las energías renovables en Chile (4 horas)

- Contenido 1: Sector Energía en Chile y su marco regulatorio
- Contenido 2: Energías renovables en Chile
- Contenido 3: Energía Solar
- Contenido 4: Energía Termosolar de concentración

Módulo 2: Normativas y operaciones para de control de procesos en Planta Termosolar (32 horas)

- Contenido 1: Aplicación de normativas
- Contenido 2: Introducción a la operación de la planta
- Contenido 3: Sistemas y procesos operacionales en Planta Termosolar

Módulo 3: Control de procesos de Planta Termosolar (32 horas)

- Contenido 1: Preparación de control de procesos en Planta Termosolar

- Contenido 2: Control de la operación de Planta Termosolar

Módulo 4: Procedimientos de coordinación para las operaciones de mantenimiento de equipos en Planta Termosolar (24 horas)

- Contenido 1: Proceso y procedimientos de detención y puesta en marcha de equipos en Planta Termosolar
- Contenido 2: Operaciones de mantenimiento de equipos en Planta Termosolar

CURSO PRÁCTICO COMÚN A LOS 3 PERFILES (16 HORAS)

- Visita a Cerro Dominador para conocer los distintos sistemas que componen la planta.

PERÍODO DE CLASES: Las jornadas de clases virtuales se desarrollarán 3 veces a la semana con una duración total de 4 horas de clases diarias los jueves y viernes, mientras que el sábado se destinarán hasta un máximo de 8 horas de clases, por lo que a la semana deberán destinarse hasta 16 horas de formación, sin perjuicio de ajustes a la programación que pueda realizar la Entidad Experta, los cuales serán informados oportunamente a los postulantes en el sitio web de Corfo:

- Jueves: 18:00 horas – 22:00 horas (4 horas)
- Viernes: 18:00 horas – 22 horas (4 horas)
- Sábado: 09:00 horas – 17:00 horas (8 horas).
- Para las horas prácticas (en terreno), están incluidos todos aquellos gastos de desplazamiento a la planta, incluyendo transporte, alimentación, medidas de seguridad y medidas de sanidad producto de la contingencia del coronavirus, entre otras.

Tabla 1: Periodo de postulación Región de Antofagasta – Entidad Experta

REGIÓN DE ANTOFAGASTA	PERIODO DE POSTULACIÓN	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN
CEIM Centro de Entrenamiento Industrial – Minero Fundación Educativa Escondida	Desde: 11 de enero de 2021 15:00 horas Hasta: 25 de enero de 2021 hasta las 15:00 horas.	2 meses aproximadamente Clases: jueves, viernes y sábado

Condiciones de aprobación:

- Las evaluaciones se realizarán de manera independiente por unidades o módulos del curso, las cuales contarán con una ponderación en específico determinada por la entidad experta.

- La nota de evaluación será de 1 a 7, y para aprobar deberá tener una nota mínima de 5.0, tanto en la formación teórica como en la práctica. Además, deberá tener una asistencia mínima del 75% para las clases teóricas y 100% para las clases prácticas.
- Se solicitará que los módulos o unidades formativas no sean PRE-REQUISITO de otras conducentes entre sí, para que el/la participante siga avanzando en el programa independiente de las calificaciones obtenidas.
- Se solicitará que para todas las evaluaciones se establezca una 2ª oportunidad (voluntaria) para que el/la participante logre subir la nota obtenida.

Artículo 6: COMUNICACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de preselección y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl.

Al aceptar este Reglamento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el Agente Operador Intermediario se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Artículo 7: PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación, selección y matrícula de los becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado del proceso, así como de las actualizaciones informativas que se incorporen en el sitio web www.becascapitalhumano.cl.

7.1 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl, únicamente se recibirán postulaciones por esa vía.

Los interesados podrán postular a un máximo de dos cursos de especialización, pudiendo ser beneficiario de uno sólo, debiendo señalar, en su postulación, el curso de su preferencia. Si el postulante fuere seleccionado en dos cursos, se le asignará el cupo en el curso de su primera preferencia. Las preferencias indicadas en su postulación, no se podrán modificar con posterioridad al cierre del proceso de postulación. **Sólo se asignará 1 beca por persona.**

En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará y publicará, de manera excepcional, el modo a través del cual se recibirán las postulaciones con la documentación correspondiente.

7.1.1 Requisitos de Postulación

Podrán participar de este programa, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos copulativos y excluyentes:

- Chilenos o extranjeros con residencia definitiva en Chile, mayores de 18 años.
- Residir en la Región de Antofagasta, en cualquiera de sus 9 comunas.
- Al momento de postular, deberá estar en posesión de algún título técnico o profesional en temas eléctricos, mecánicos, hidráulicos, control operacional, instrumentación y/o procesos.
- El título requerido y otros requisitos específicos dependerán del perfil en el cual se calificará cada participante, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Mantenedor(a) del campo solar en Planta Termosolar: nivel de CFT o experiencia acreditada, además de licencia de conducir clase A.
 - Operador(a) en Terreno de Planta Termosolar: nivel CFT o experiencia acreditada.
 - Operador(a) en Sala de Control de Planta Termosolar: nivel universitario o experiencia acreditada
- En caso de no contar con título técnico o profesional, se aceptarán candidatos que posean experiencia demostrable en la fase de construcción de la planta de Cerro Dominador o de proyectos similares.

7.1.2 Documentos de Postulación:

Al momento de postular, el/la postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación del curso dispuesto en la plataforma de postulación que Corfo dispondrá para tales efectos en www.becascapitalhumano.cl
- Para el caso de postulantes extranjeros, deberán adjuntar copia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) que señale la calidad de “permanencia definitiva” en el país, o bien el Certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- Documento que acredite residencia en la región de Antofagasta.
- Certificado de título que acredite su formación técnica o profesional en las áreas de electricidad, mecánica, hidráulica, control operacional y/o instrumentación o procesos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto anterior.
- En caso de no poseer título técnico o profesional, se deberá presentar una carta del empleador que acredite experiencia en la construcción de la planta Cerro Dominador u otra similar.
- Licencia de conducir clase A, para quienes postulen a la capacitación del perfil de Mantenedor(a) del campo solar en Planta Termosolar.

- Curriculum Vitae actualizado. En caso de resultar seleccionado(a), el AOI podrá comprobar la veracidad de lo declarado en el documento, tomando contacto con las personas de referencia.

7.1.3. Sobre la revisión de los requisitos de postulación

Se realizará una revisión a la documentación que hayan adjuntado a su postulación. Las personas que no cumplan con los requisitos de postulación definidos serán declaradas “no elegibles”. Las personas que hayan sido declaradas elegibles, pasarán al proceso de selección descrito en el numeral 7.2. siguiente.

Verificación de los antecedentes del postulante:

El Comité verificará los datos personales del postulante a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el proceso de selección de becarios.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el Agente Operador Intermediario o el Comité juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el periodo en que los becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza al Comité y al Agente Operador Intermediario, para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con otra repartición pública y/o privada. El Comité velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

En caso que el Comité o su Agente Operador Intermediario constataran la falsedad de la información consignada por el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N° 8, del Código Penal, que sanciona “*a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas*”.

7.2 Proceso de Selección

Se seleccionará a las personas que hayan declarado cumplir con los requisitos de postulación señalados en el numeral 7.1.1 precedente, estableciendo para efectos de la selección, el siguiente orden de priorización el que se encuentra establecido de mayor a menor relevancia:

- 1) Se priorizará a postulantes mujeres de las comunas de la región de Antofagasta para su selección.
- 2) Se priorizará a aquellos postulantes que hayan participado o estén participando de las distintas fases de desarrollo del proyecto Cerro Dominador.

- 3) Se priorizará a residentes de la comuna de María Elena por sobre el resto de las comunas de la Región de Antofagasta.
- 4) Se priorizará a residentes de la comuna de Tocopilla y Calama por sobre el resto de las comunas de la Región de Antofagasta.
- 5) Se priorizará a postulantes que pertenezcan a un pueblo originario reconocido por el Estado de Chile.

Los candidatos seleccionados deberán presentar un certificado médico que acredite que poseen salud compatible con faenas mineras o energéticas para poder matricularse y participar de la capacitación, o en su defecto, un informe de exámenes pre-ocupacionales otorgado por su empleador.

La selección final de los participantes se formalizará exclusivamente con el pago de la matrícula, la que se deberá realizar una vez que la entidad experta haya validado las competencias del postulante para el desarrollo del curso.

En caso de generarse empates en cualquiera de los criterios, para determinar el orden de selección de las personas, así como el orden de prioridad en la lista de espera, se utilizará la fecha de envío de la postulación, la que queda registrada automáticamente en el sistema y entrega comprobante de postulación, prefiriéndose a la primera postulación.

7.4 Proceso de Matrícula

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, los postulantes seleccionados serán notificados de ello al correo electrónico informado, y tendrán un plazo de **3 días hábiles** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, el Comité entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Para materializar la beca, los beneficiarios deberán concurrir a la Entidad Experta y proceder al pago de la matrícula correspondiente, que asciende a **\$109.091.- (ciento nueve mil noventa y un pesos)**. El Comité entenderá la falta de pago de la matrícula como una renuncia a la beca.

El beneficiario autoriza expresamente y, por este acto, al Comité a entregar a la Entidad Experta la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. La Entidad Experta usará la información transmitida por el Comité en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de esta todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por la Entidad Experta respectiva.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación de la Entidad Experta restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al beneficiario en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situación no imputables al Comité, al Agente Operador Intermediario ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

7.5 Registro de Asistencia

En los cursos online se implementará un sistema de control de participación y asistencia online de los beneficiarios, el que será informado al Agente Operador Intermediario y al Comité. En el caso de las visitas a terreno la entidad experta deberá proveer del sistema de registro que permita validar la participación de los alumnos.

Los becarios deberán cumplir con las indicaciones que le entregue la Entidad Experta, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

7.6 Desarrollo de los cursos

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por la propia Entidad Experta. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual de la Entidad Experta. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo la Entidad Experta la única responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Experta. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente al Comité si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y la Entidad Experta. El Comité no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio de la Entidad Experta y, en general, de la relación que surja entre el becario con la Entidad Experta, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

Artículo 8: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

Período de Postulación: Las postulaciones abrirán el día 11 de enero de 2021 a las 15.00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 25 de enero de 2021 hasta las 15:00 horas. Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea www.becascapitalhumano.cl

Período de Matrícula: El período de matrícula se realizará los días **28 al 30 de enero 2021 hasta las 18:00 horas**. Las matrículas para la lista de espera se realizarán el día 01 de febrero de 2021.

Clases:

- Las clases teóricas comenzarán el jueves 04 de febrero de 2021 y se extenderán hasta el sábado 13 de marzo de 2021, considerando los 3 cursos a desarrollar.
- Las clases prácticas en terreno comenzarán el 18 de marzo y se extenderán hasta el 03 de abril de 2021, considerando que cada semana asistirá un grupo.
- El orden en el inicio de cada uno de los cursos que componen este programa le corresponderá informarlo en detalle a la Entidad Experta una vez que estén seleccionados los 55 alumnos y pagadas todas las matrículas.
- La fecha y horario de la ceremonia de finalización y entrega de certificados se informará oportunamente a los alumnos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través del sitio web de Corfo.

Artículo 9: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

9.1. Los becarios se comprometen a:

- Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- Registrar su asistencia** cada vez que ingrese y egrese de las clases, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima. En caso de uso malicioso o alteración de la asistencia, el Comité, a solicitud de la Entidad Experta, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso.** En caso, de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias el Comité, a solicitud de la Entidad Experta, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- Colaborar con el Comité**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras “i”, “ii” y “iii” de este artículo, podrán ser excluidos por el Comité en futuras convocatorias a este Programa de Formación para la Competitividad.

9.2. Sobre Renuncias a la Beca:

Las causales de renuncias por causa justificada serán las siguientes:

- Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior a 20% de las horas totales del curso.

- ii. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otra ciudad dentro del país en la que no disponga de equipamiento tecnológico, que lo obligue a ausentarse de las clases por un período superior a 20% de las horas totales del curso, acreditado mediante certificado de residencia, certificado de estudios o carta del empleador, indicando la nueva ciudad donde se trasladará. Se excluyen de esta justificación cambios de domicilio dentro de la misma región.
- iii. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada, lo cual deberá ser acreditado mediante el documento respectivo.
- iv. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse ante la Entidad Experta mediante la documentación correspondiente. Esta documentación deberá ser entregada a la Entidad Experta en un período no superior a 5 días corridos después de finalizado el programa de formación.

Artículo 10: TRATAMIENTO DE DATOS

El Comité podrá dar tratamiento a los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa, o de otros Programas del Comité cuyas temáticas sean similares y relacionadas al del presente instrumento, respetando siempre los términos generales establecidos en la Ley N° 19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 11: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento y se entiende que todos los usuarios las conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

El Comité no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese y publíquese

**LUIS GAETE MUJICA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



LGM/jzs/nrl/lal

Distribución:

- Archivo resoluciones 2021
- Abogada Comité
- Ejecutivo de Proyecto (nrl-jzs)
- Ejecutivo Financiero (mmg)
- Transparencia
- SAIOFP

